TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 054	FECHA: 30 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	911 SOLUCIONES INTEGRALES S.AS.
NIT	900974847-5
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO RODRIGUEZ VEGA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 18.110.154 DE PUERTO ASIS
DIRECCIÓN	CARRERA 8A No.53-53 T 6 APTO 801 TOSCANA
CIUDAD	IBAGUE
TELEFONO	3204782269 - 3214477010
CORREO ELECTRONICO	mabonillas51@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026".
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.636.389,oo) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO
PLAZO	CINCO (5) MESES
CDP No.	57 DEL 28 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **SOLUCIONES INTEGRALES S.AS.** con NIT 900974847-5, representado legalmente por el señor **RICARDO RODRIGUEZ VEGA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.110.154 DE PUERTO ASIS, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, es una entidad de carácter departamental, dotada de autonomía académica, administrativa, financiera y jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992. En desarrollo de su misión institucional y de su compromiso con la excelencia académica y la mejora continua, la Institución reconoce al talento humano como el eje fundamental para la generación de valor público y el cumplimiento de sus fines misionales. En este marco, las instituciones de educación superior están obligadas a diseñar, implementar y fortalecer programas de bienestar orientados al desarrollo integral del personal docente y administrativo, como un componente esencial de la gestión institucional. Al respecto, el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 concibe el bienestar universitario como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de la comunidad institucional, mientras que el artículo 118 de la misma ley establece la obligación de destinar, como mínimo, el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente los programas de bienestar universitario, lo cual impone a las instituciones públicas el deber de planear y ejecutar acciones concretas que garanticen condiciones adecuadas de bienestar para su talento humano. **b)** estratégicos la protección y promoción de los derechos humanos, en armonía con lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, particularmente en su artículo 25, el cual reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que garantice su salud y bienestar, incluyendo el acceso a servicios sociales y condiciones que favorezcan una vida digna. Este enfoque se traduce en la necesidad institucional de promover acciones que fortalezcan la calidad de vida, el reconocimiento y la dignificación del personal docente y administrativo, como actores fundamentales para el cumplimiento de los fines institucionales. Desde la perspectiva del empleo público, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta obligación se desarrolla a través del Decreto 1567 de 1998, el cual crea el Sistema Nacional de Capacitación y el

VIGILADO MINEDUCACION

Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, señalando en su artículo 19 que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos. **c)** Así mismo, el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 dispone que los programas de bienestar social deben estructurarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su grupo familiar, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con la entidad. El artículo 21 del mismo decreto establece como finalidades de los programas de bienestar, entre otras, propiciar ambientes laborales adecuados, fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia institucional, fomentar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de las condiciones recreativas, culturales y de salud del talento humano. **d)** De igual manera, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.10.1 la obligación de las entidades públicas de organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementan a través de programas de bienestar social. Así mismo, los artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.6 disponen que dichos programas deban responder a estudios técnicos que permitan identificar necesidades y expectativas del talento humano, garantizando criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional. Adicionalmente, el Programa Nacional de Bienestar 2023–2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, orienta la formulación e implementación de estrategias de bienestar dirigidas a fortalecer la satisfacción, la motivación, la felicidad organizacional y las condiciones de vida personal, familiar y laboral de los servidores públicos, como elementos determinantes para el mejoramiento del desempeño institucional y la sostenibilidad organizacional.- **e)** En el ámbito de la educación superior, el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante el cual se actualiza la Política de Bienestar en la Educación Superior, establece que las instituciones deben garantizar acciones sistemáticas orientadas al bienestar integral de los actores institucionales, promoviendo entornos laborales saludables, el reconocimiento del talento humano y la consolidación de una cultura organizacional que contribuya a la calidad, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de los fines de la educación superior. En coherencia con lo anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la Dimensión de Talento Humano, reconoce al servidor público como eje central de la gestión institucional y establece como propósito fortalecer el bienestar, la motivación, el compromiso y el desempeño del talento humano, promoviendo ambientes laborales adecuados y una cultura organizacional orientada a resultados, integridad y servicio.- **f)** Bajo este contexto normativo, estratégico e institucional, el Conservatorio del Tolima requiere adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la ejecución integral, oportuna y eficiente de las actividades de bienestar institucional dirigidas al personal docente y administrativo, en el marco del Plan de Bienestar Institucional, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y los lineamientos establecidos por la Entidad. En desarrollo de dicho Plan, la Institución implementa de manera periódica actividades orientadas al reconocimiento, la integración, la promoción del bienestar y el fortalecimiento del clima organizacional, entre las cuales se encuentran conmemoraciones institucionales asociadas a fechas representativas, como el Día Internacional de la Mujer, el Día del Hombre, el Día de la Secretaria y el Día del Maestro, así como acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la calidad de vida laboral, el salario emocional y el reconocimiento institucional del personal docente y administrativo.- **g)** La ejecución de estas actividades demanda una adecuada planeación, coordinación y operación logística, así como la provisión oportuna de bienes y servicios asociados a su desarrollo, lo cual requiere capacidades técnicas y operativas especializadas. En este sentido, la Institución no cuenta con la infraestructura ni con el personal suficiente para asumir de manera directa y simultánea la totalidad de estas funciones, sin afectar el normal desarrollo de sus actividades misionales. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que garantice condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución de las actividades de bienestar institucional, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la correcta ejecución presupuestal y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la gestión pública.- **h)** En consecuencia, la suscripción del contrato para la ejecución de las actividades de bienestar institucional se constituye en un instrumento indispensable para fortalecer el clima organizacional, promover la integración, el reconocimiento y el sentido de pertenencia del personal docente y administrativo, contribuir a la promoción de la salud mental y la calidad de vida laboral, y apoyar de manera directa el logro de los objetivos misionales y estratégicos del Conservatorio del Tolima, en coherencia con la normatividad vigente, el Acuerdo 01 de 2025 del CESU y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).- **i)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 57 del 28 de enero de 2026 por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.636.389,oo) IVA INCLUIDO** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DEL CONSERVATORIO DEL

VIGILADO MINEDUCACION

TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Realizar la planeación y logística de los siguientes eventos:

N°	Actividad	Descripción	Cant	Und	Valor Unitario Antes de IVA	Valor Total Antes de IVA	IVA	Valor Total
1	Día Internacional de la Mujer	Taller de inspiración y empoderamiento dirigido a las mujeres, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el cual incluye: * Realizar una (1) conferencia a cargo de un (1) profesional idóneo con una duración de 2 horas, con una temática orientada al empoderamiento de la mujer. * Suministro y entrega de trescientas (300) plantas ornamentales (fitonias exóticas o cactus), en presentación decorativa, como homenaje institucional para las mujeres del Conservatorio del Tolima.	1	Gl	$9.062.365	$9.062.365	$1.721.849	$10.784.214
2	Dia del Hombre	Taller de liderazgo dirigido a los hombres, en el marco de la conmemoración del Día del Hombre, la cual incluye: * Realizar una (1) conferencia a cargo de un (1) profesional idóneo con una duración de 2 horas, con una temática orientada al liderazgo. * Suministro y entrega de quinientos (500) lapiceros como homenaje institucional para los hombres del Conservatorio del Tolima.	1	Gl	$8.238.514	$8.238.514	$1.565.318	$9.803.831
3	Día de la Secretaria	Invitación a almuerzo / cena (Entrada, plato principal, postre y bebida) en restaurante de la ciudad para cuatro (4) secretarias y tres (3) acompañantes de la Institución, garantizando la reserva, atención y condiciones conforme a lo aprobado.	7	Und	$151.039	$1.057.273	$200.882	$1.258.155
4		Suministrar y entregar cuatro (4) bonos como homenaje institucional para las personas definidas por la Entidad, garantizando su vigencia y condiciones de redención.	4	Und	$82.385	$329.541	$62.613	$392.153
5	Día del Maestro	Invitación a almuerzo / cena (Entrada, plato principal, postre	110	Und	$151.039	$16.614.290	$3.156.715	$19.771.005

VIGILADO MINEDUCACION

		y bebida) en restaurante de la ciudad para cien (100) docentes y diez (10) acompañantes de la Institución, garantizando la reserva, atención y condiciones conforme a lo aprobado.						
6		Suministrar y entregar cien (100) morrales institucionales como homenaje, con características aprobados por la Entidad	100	Und	$109.847	$10.984.685	$2.087.090	$13.071.775
7	Promoción de la salud mental, el clima organizacional y la calidad de vida laboral.	Realizar una (1) actividad recreativa orientada a promover la salud mental, el clima organizacional y la calidad de vida laboral del talento humano (Personal Administrativo) en un centro recreacional, dirigida a cincuenta y ocho (58) personas, la cual deberá incluir obligatoriamente: 1. Un componente de capacitación y formación en habilidades blandas (inteligencia emocional y comunicación asertiva); orientado por un (1) profesional idóneo en Psicología, con tema y duración previamente acordados con la Entidad. 2. Entradas al centro recreacional. 3. Refrigerio para los participantes de la actividad. 4. Transporte para las 58 personas (ida y regreso) al sitio en el cual se realizará la actividad.	58	Und	$100.235	$5.813.644	$1.104.592	$6.918.237
8	Actividades de bienestar y salario emocional orientadas a la promoción de la salud mental, el esparcimiento y el reconocimiento institucional del personal administrativo, docente y estudiante	Celebración institucional de cumpleaños, en el marco de la estrategia de Salario Emocional y Promoción de la Salud Mental, dirigida a ochenta (80) personas durante el primer semestre de 2026, como acción de reconocimiento no pecuniario, esparcimiento y fortalecimiento del clima organizacional, orientada a favorecer la calidad de vida laboral, la integración y la motivación del talento humano.	1	Gl	$13.181.622	$13.181.622	$2.504.508	$15.686.130
9		Suministro y entrega de combos de cine para el personal administrativo, docente y estudiantes del Conservatorio del Tolima, cada	50	Und	58.768	$2.938.403	$558.297	$3.496.700

VIGILADO MINEDUCACION

	s.	combo compuesto por dos (2) bonos de cine y un (1) bono de confitería, conforme a las condiciones de uso, vigencia y especificaciones aprobadas por la Entidad						
10		Suministro y entrega de boletas en ubicación oriental para los diferentes partidos que se desarrollen en el estadio de la ciudad, dirigidas al personal administrativo, docente y estudiantes de la Institución, conforme a las condiciones de uso, disponibilidad, fechas de los eventos y especificaciones aprobadas por la Entidad	50	Und	108.747	$5.243.688	$1.030.501	$6.454.189
						$73.644.024	$13.992.365	$87.636.389

2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Conservatorio del Tolima
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con especificaciones técnicas del estudio previo.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
5. Proveer bienes, productos o elementos de óptimas condiciones y con calidad.
6. Proveer el personal técnico y/o profesional idóneo y la logística que se requiera para la realización de los eventos.
7. Proveer las instalaciones locativas requeridas para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo el Conservatorio del Tolima, las cuales deben contar con óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de estas.
8. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones del Conservatorio del Tolima.
9. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos, con relación a tiempo y lugar.
10. En caso de que los elementos entregados (refrigerios, alimentos, objetos) no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, el contratista deberá proceder a su cambio dentro del día hábil siguiente a la comunicación por parte del supervisor.
11. Coordinar con la supervisión del contrato los horarios y fechas en las cuales se desarrollará de cada actividad del Plan de Bienestar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- 10) Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- 11) Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.-

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE TALENTO HUMANO,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE TALENTO HUMANO,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.636.389,oo) IVA INCLUIDO**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

N°	Concepto	Detalle
1	Anticipo del 20%	Anticipo equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será girado una vez el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado, y se cumplan los requisitos establecidos para el desembolso
2	Pagos Parciales	Pagos parciales por cada actividad ejecutada, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en cada desembolso parcial se deberá amortizar proporcionalmente el anticipo, hasta su amortización total.

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, contra la presentación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes exigidos y el informe de actividades del período correspondiente, y con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos presupuestales y financieros aplicables. Los pagos deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE TALENTO HUMANO** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será CINCO (5) MESES.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria las siguientes garantías.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Aplica	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	Si	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses mas
	Calidad del Sevicio	Si	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses mas
	Buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO	Si	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma	Duración del contrato y seis (6) meses mas

VIGILADO MINEDUCACION

			establecida como ANTICIPO, ya sea este en dinero o en especie	

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Hilda Carolina Giraldo Rubio

VIGILADO MINEDUCACION